

D.^o Juan Segunda, las cuales son inspiradas con
fuerza, de modo que sugiera a dho. Pueblo, de conformidad
de él p.^o en todas las ocasiones necesarias; en cuya vir-
tud las autoridades dispusieron que los mismos
gobernadores e Individuos de dha. Guardia Nacional se
abstuvieran a todo en que se temiera incurrir, con
noticia que tubieran exacta de los efectos de mis
reales, se adaptaran las providencias convenientes
y q.^o que sean expulsados inmediatamente de este suelo,
acordando así mismo que en el futuro se divulga-
sion las providencias noticias y se guarden en
ejecucion tanto en dha. Ciudad, como en todas
las de su jurisdiccion Nacional y q.^o continen como
lo expresan todas dhas. cosas; lo que asi se proce-
da p.^o los comunicados gober. y demas Individ.^{os} de dha. Gua-
rdia, y p.^o el dho. P.^o de dha. Ciudad y q.^o se hiciera todo abien-
tion al Publico suscribiendo en ella a la tranquilidad
y sosiego general

Todo lo cual se dispuso y acordó por dho. Ayuntamiento y Au-
toridades por ante mi el Sec.^o de que se copia = lo q.^o
adquis. = noticias = vale de lo q.^o se p.^o y se p.^o en este

Polanco

Bretan

Juan Alvarez

Señor permanente de la Ciudad de Santiago y Valparaíso

